PROTOCOLOS

DE

ENTRADA Y SALIDA DE MIEMBROS

DE LA

ASOCIACIÓN

COMUNIDAD RURAL PERDURABLE

EL REGRESO

INTRODUCCIÓN

La intención de este protocolo no es otra que el cumplimiento de unas condiciones mínimas por parte de l@s aspirantes a miembros de nuestra Asociación para garantizar:

- -Que las incorporaciones se integren en la Comunidad con plena conciencia de...
 - las características del medio físico de los asentamientos
 - .de la vida relacional del grupo
 - .del proyecto de El Regreso
- -Que la Comunidad crezca y funcione de una forma armoniosa, segura y perdurable

ENTRADAS

El proceso de Incorporación a la C.RU.P.E.R. se llevará a cabo del siguiente modo:

- **1.-** Las personas aspirantes deben solicitar a la Asamblea, por carta suficientemente motivada o por entrevista-encuentro , su integración en **El Regreso**, salvo aquellas que estén avaladas por alguna persona miembro de la Asociación.
- **2.-** La Asamblea resolverá la solicitud en un período de 12 a 18 meses, durante los cuales las personas aspirantes deben de permanecer en los asentamientos un mínimo de 120 días repartidos proporcionalmente durante las 4 estaciones. Estos plazos podrán reducirse en caso de aspirantes avalad@s.
- **3.-** Las personas aspirantes deberán llegar a un acuerdo con la Coordinadora de la Asociación sobre su manutención durante los períodos de estancia en los asentamientos.
- **4.-** Al finalizar el proceso de integración, l@s nuev@s miembros entregarán una cantidad mínima de 1.500€ o un bien material de valor similar o superior a dicha cantidad, que quedará reflejada en el libro de actas de **El Regreso**
- **5.-** La Asamblea admitirá un máximo de 4 solicitudes de ingreso por año.
- **6.-** Una vez incorporada definitivamente una persona o familia, el Foro Socio-Cultural organizará una fiesta-ritual de bienvenida a **El Regreso**
- **7.-** Este protocolo podrá ser modificado por la Asamblea en función de las necesidades de La Comunidad.

SALIDAS

- **8.-** Cuando las circunstancias personales de l@s miembros hagan tomar la decisión de abandonar el proyecto de **El Regreso** , la Asociación facilitará dicha salida procurando compensar las inversiones realizadas, excluyendo:
- -la aportación inicial referida en el punto 3.-
- -las aportaciones a fondos comunes destinadas a gasto corriente
- **9.-** En caso de no llegar a un acuerdo en la compensación, y siempre cuando la Asociación disponga de los fondos suficientes a los que hace referencia el art. 15 de sus estatutos, se garantiza la mitad de las inversiones referidas en el punto anterior.
- **10.-** Si la Asamblea, en virtud de las facultades que le otorga el art.23 de los estatutos, decide suspender definitivamente a alguien la condición de miembro de la C.RU.P.E.R., se le respetarán los derechos relativos a la compensación por las inversiones realizadas, conforme a lo recogido en los puntos anteriores.
- **11.-** En caso de no llegar la Asamblea a un acuerdo sobre la exclusión forzosa con la persona en cuestión, ambas partes propondrán a una entidad o persona particular, ajenas a la Asociación, como mediadora en el conflicto.

En cualquier caso, la mediación siempre deberá mostrar que se han incumplido gravemente lo recogido en todo o parte de los arts. 4, 5, 6, 7 ó 10 de los estatutos de la Asociación Comunidad Rural Perdurable **El Regreso**.

12.- En el caso de salida amistosa, el Foro Socio-Cultural podrá organizar una fiesta-ritual de despedida.